

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
Tema: A12 Aceptación de las normas internacionales			
<p>116.2 Ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional tan pronto como sea posible (Liechtenstein); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	<p>Respaldado</p>	<p>A12 Aceptación de las normas internacionales B11 Derecho internacional humanitario B51 Derecho a un recurso efectivo Personas afectadas: - general</p>	
<p>116.3 Considerar la posibilidad de reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por las víctimas o en su nombre, así como por otros Estados partes, con respecto a violaciones de las disposiciones de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED) (Uruguay); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	<p>Respaldado</p>	<p>A12 Aceptación de las normas internacionales B51 Derecho a un recurso efectivo D32 Desapariciones forzadas Personas afectadas: - personas desaparecidas</p>	
<p>119.1 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR-OP 2) (España); formalizar la voluntad política en relación con la pena de muerte firmando y ratificando el ICCPR &#8209; OP 2, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica); abolir completamente la pena de muerte y ratificar el ICCPR-OP 2 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); abolir la pena de muerte en todas las circunstancias y ratificar el ICCPR-OP 2 (Francia); abolir la pena de muerte para todos los delitos y ratificar el ICCPR-OP 2 (Portugal); abolir de jure la pena de muerte y ratificar el ICCPR-OP 2 (Costa Rica); abolir la pena de muerte (Eslovenia); Fuente de posición: A/HRC/22/15/Add.1 - Para. 7-10</p>	<p>Se ha tomado nota</p>	<p>A12 Aceptación de las normas internacionales D23 Pena capital Personas afectadas: - general - personas privadas de libertad</p>	
<p>117.1 Adherirse y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Iraq); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 117</p>	<p>Respaldado</p>	<p>A12 Aceptación de las normas internacionales D32 Desapariciones forzadas Personas afectadas: - personas desaparecidas</p>	

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
119.2 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España); Fuente de posición: A/HRC/22/15/Add.1	Se ha tomado nota	A12 Aceptación de las normas internacionales E1 Derechos económicos, sociales y culturales – medidas generales de aplicación B51 Derecho a un recurso efectivo Personas afectadas: - general	
116.1 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Filipinas); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	A12 Aceptación de las normas internacionales E31 Derecho al trabajo Personas afectadas: - general	
117.2 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Filipinas); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 117	Respaldado	A12 Aceptación de las normas internacionales G4 Migrantes E32 Derecho a condiciones de trabajo justas y satisfactorias Personas afectadas: - migrantes	
Tema: A24 Cooperación con los Procedimientos especiales			
117.5 Organizar visitas del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y los Relatores Especiales sobre la tortura; la libertad de reunión pacífica y de asociación; y la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Belarús) . Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 117	Respaldado	A24 Cooperación con los Procedimientos especiales D33 Detención y arresto arbitrario A28 Cooperación con otros mecanismos e instituciones internacionales D45 Libertad de asociación F33 Niños/as: protección contra la explotación D44 Derecho de reunión pacífica D32 Desapariciones forzadas D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes Personas afectadas: - personas desaparecidas - general - niños - personas privadas de libertad	
Tema: A28 Cooperación con otros mecanismos e instituciones internacionales			
116.26 Responder a todas las comunicaciones pendientes enviadas al Perú por el ACNUDH (Hungría); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	A28 Cooperación con otros mecanismos e instituciones internacionales Personas afectadas: - general	

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>116.62 Adoptar todas las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para ejecutar efectivamente los programas de reparación a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos perpetradas entre 1980 y 2000, e informar sobre los resultados al Consejo de Derechos Humanos (Países Bajos);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>A28 Cooperación con otros mecanismos e instituciones internacionales A42 Instituciones y políticas públicas - general B51 Derecho a un recurso efectivo</p> <p>Personas afectadas: - general - personas afectadas por conflictos armados</p>	
<i>Tema: A41 Marco constitucional y jurídico</i>			
<p>118.2 Revisar los Decretos Legislativos Nos 1094 y 1095 para que sean conformes con las normas internacionales de derechos humanos (Finlandia) .</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 118</p>	Respaldado	<p>A41 Marco constitucional y jurídico</p> <p>Personas afectadas: - general</p>	
<p>116.7 Redoblar sus esfuerzos para terminar el proceso de adecuación del Código Penal con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Túnez);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>A41 Marco constitucional y jurídico B51 Derecho a un recurso efectivo B11 Derecho internacional humanitario</p> <p>Personas afectadas: - general</p>	
<p>116.8 Terminar el proceso de plena adecuación de su legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluida la ratificación de su Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades (Eslovaquia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>A41 Marco constitucional y jurídico B51 Derecho a un recurso efectivo B11 Derecho internacional humanitario</p> <p>Personas afectadas: - general</p>	
<p>116.14 Derogar las sanciones penales por la conducta homosexual en la policía (Eslovenia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>A41 Marco constitucional y jurídico D46 Derecho a la vida privada, privacidad</p> <p>Personas afectadas: - personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex - oficiales encargados de aplicar la ley/oficiales de policía</p>	
<p>116.15 Considerar la posibilidad de promulgar una ley que se ocupe de los delitos motivados por la orientación sexual (Canadá) ;</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>A41 Marco constitucional y jurídico D46 Derecho a la vida privada, privacidad</p> <p>Personas afectadas: - personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex</p>	
<i>Tema: A42 Instituciones y políticas públicas - general</i>			

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
116.20 Seguir desarrollando el marco institucional con respecto a la promoción y protección de los derechos humanos (Jordania); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	A42 Instituciones y políticas públicas - general Personas afectadas: - general	
116.91 Proseguir sus esfuerzos para lograr la plena aplicación del programa de apoyo a la vivienda rural (Argelia); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	A42 Instituciones y políticas públicas - general E23 Derecho a vivienda adecuada Personas afectadas: - personas en el area rural	
Tema: A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos			
116.16 Proseguir sus esfuerzos por establecer el mecanismo nacional de prevención de la tortura (Marruecos); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes Personas afectadas: - personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex	
Tema: A45 Institución Nacional de Derechos Humanos			
116.18 Reformar la Defensoría del Pueblo para que pueda desempeñar su función de mecanismo nacional de prevención de la tortura (España); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	A45 Institución Nacional de Derechos Humanos A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes Personas afectadas: - general - personas privadas de libertad	
116.17 Velar por que la Defensoría del Pueblo sea independiente y disponga de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir con su mandato como mecanismo nacional de prevención de la tortura (México); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	A45 Institución Nacional de Derechos Humanos A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos) Personas afectadas: - general - personas privadas de libertad	
Tema: A46 Planes Nacionales de Accion en Derechos Humanos (u otras areas específicas)			

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>116.22 Dar prioridad en el Plan Nacional de Derechos Humanos (2012-2016) a los sectores más vulnerables de la sociedad, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas mayores (Nicaragua);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>A46 Planes Nacionales de Accion en Derechos Humanos (u otras areas específicas)</p> <p>F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales</p> <p>F31 Niños/as: definición; principios generales; protección</p> <p>F12 Discriminación contra la mujer</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general - niños - mujeres - personas con discapacidades - personas mayores 	
Tema: A54 Sensibilización y diseminación			
<p>116.54 Fortalecer la capacitación en derechos humanos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado (España);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>A54 Sensibilización y diseminación</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - funcionarios militares - oficiales encargados de aplicar la ley/oficiales de policía 	
<p>116.55 Velar por que todas las fuerzas de seguridad, incluida la policía penitenciaria, reciban formación adecuada y obligatoria sobre las normas internacionales de derechos humanos (Italia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>A54 Sensibilización y diseminación</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - funcionarios militares - oficiales encargados de aplicar la ley/oficiales de policía 	
Tema: B31 Igualdad y No discriminación			
<p>116.27 Seguir trabajando para erradicar la difusión de estereotipos que puedan fomentar la discriminación racial (Argentina);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>B31 Igualdad y No discriminación</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - minorías/ grupos raciales, étnicos, lingüísticos, religiosos y basados en la descendencia 	
<p>116.32 Considerar la posibilidad de utilizar los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género como guía para la elaboración de políticas (Eslovenia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>B31 Igualdad y No discriminación</p> <p>D46 Derecho a la vida privada, privacidad</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex - mujeres 	
Tema: B51 Derecho a un recurso efectivo			

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>116.61 Poner en práctica las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, en particular con respecto a la indemnización a las víctimas y a las reformas institucionales (Alemania); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>B51 Derecho a un recurso efectivo B54 Iniciativas de justicia transitoria Personas afectadas: - general - personas afectadas por conflictos armados</p>	
<p>116.53 Tomar medidas para evitar las violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas armadas y la policía nacional durante los conflictos, entre otras cosas cumpliendo las normas internacionales sobre el uso de la fuerza letal, velando por que el personal policial reciba la capacitación pertinente e investigando sin demora los actos de violencia (Canadá); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>B51 Derecho a un recurso efectivo D21 Derecho a la vida D22 Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias A54 Sensibilización y diseminación Personas afectadas: - personas afectadas por conflictos armados - general - oficiales encargados de aplicar la ley/oficiales de policía - funcionarios militares</p>	<p><i>Evidencia de la falta de implementación</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso excesivo y desproporcionado de la fuerza para reprimir la protesta social es uno de los mayores problemas en el país • El Decreto Legislativo 1095 de 2010 dispone que las Fuerzas Armadas pueden participar en apoyo a la Policía Nacional sin necesidad de declaración de estado de emergencia. • La intervención excesiva de las Fuerzas Armadas en el control de la protesta social ha contribuido a la escala de la violencia. <p><i>Aspectos positivos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Decreto Legislativo 1186 establece marco legal sobre el uso de la fuerza. No obstante, hasta la fecha hasta la fecha no se regulan los procedimientos operativos de la policía, ni se garantiza la dotación de equipos y entrenamiento adecuado. <p><i>Recomendaciones</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar un sistema de monitoreo del uso de la fuerza con participación de la sociedad civil, garantizando la dotación de armas, equipos y entrenamiento adecuados para la actuación en protestas.

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>116.63 Proseguir sus esfuerzos para aplicar el Plan Integral de Reparaciones a fin de hacer plenamente efectivos los derechos de las víctimas de actos de violencia (Túnez);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>B51 Derecho a un recurso efectivo D3 Libertad y seguridad de la persona A42 Instituciones y políticas públicas - general B21 Derecho a la libre determinación</p> <p>Personas afectadas: - general</p>	
<p>116.60 Seguir realizando los esfuerzos necesarios para garantizar plenamente el derecho a la reparación jurídica, social y económica de las víctimas de los actos de violencia perpetrados en el Perú entre 1980 y 2000 (Ecuador);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>B51 Derecho a un recurso efectivo D31 Libertad y seguridad - general D51 Administración de justicia y juicio justo</p> <p>Personas afectadas: - general - personas afectadas por conflictos armados</p>	
<p>116.59 Seguir investigando los casos de desapariciones forzadas e involuntarias en cooperación con el Grupo de Trabajo (Belarús);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>B51 Derecho a un recurso efectivo D32 Desapariciones forzadas A24 Cooperación con los Procedimientos especiales</p> <p>Personas afectadas: - personas desaparecidas</p>	
<p>116.57 Velar por el enjuiciamiento sin demora de las causas de derechos humanos ante la Sala Penal Nacional y por que todas las presuntas violaciones de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, sean investigadas y enjuiciadas por el sistema de justicia civil (Estados Unidos de América);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>B51 Derecho a un recurso efectivo E31 Derecho al trabajo E32 Derecho a condiciones de trabajo justas y satisfactorias</p> <p>Personas afectadas: - general</p>	
<p>116.56 Llevar a cabo una investigación exhaustiva e independiente sobre la política de esterilización forzosa llevada a cabo por las autoridades en la década de 1990, a fin de garantizar que los responsables no queden impunes y que las víctimas puedan obtener reparación (Bélgica);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>B51 Derecho a un recurso efectivo E41 Derecho a la salud - General</p> <p>Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>117.3 Aumentar la gravedad de las penas impuestas por la explotación sexual de niños (Belarús);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 117</p>	Respaldado	<p>B51 Derecho a un recurso efectivo F33 Niños/as: protección contra la explotación A41 Marco constitucional y jurídico</p> <p>Personas afectadas: - niños</p>	

Tema: B52 Impunidad

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
116.58 Proseguir sus esfuerzos para luchar contra la impunidad con respecto a las violaciones de los derechos humanos perpetradas en el pasado (Argentina); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	B52 Impunidad Personas afectadas: - general	
Tema: B6 Empresas y Derechos Humanos			
116.113 Cooperar con los pueblos indígenas y las comunidades campesinas en la ejecución y planificación de los proyectos relacionados con el sector extractivo (México) . Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	B6 Empresas y Derechos Humanos E31 Derecho al trabajo G3 Pueblos indígenas Personas afectadas: - pueblos indígenas	
Tema: D23 Pena capital			
116.4 Continuar con la moratoria de facto sobre la pena de muerte (Argentina) ; Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	D23 Pena capital D21 Derecho a la vida Personas afectadas: - personas privadas de libertad	
116.5 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Grecia); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	D23 Pena capital D21 Derecho a la vida Personas afectadas: - personas privadas de libertad	
116.6 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Honduras) ; Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	D23 Pena capital D21 Derecho a la vida Personas afectadas: - personas privadas de libertad	
Tema: D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes			

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>116.34 Establecer mecanismos, como capacitación adicional y directrices para las fuerzas policiales, para impedir que las fuerzas de seguridad utilicen la fuerza de manera excesiva o injustificada (Polonia); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes A53 Formación profesional en derechos humanos Personas afectadas: - general</p>	<p><i>Evidencia de la falta de implementación</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso excesivo y desproporcionado de la fuerza para reprimir la protesta social es uno de los mayores problemas en el país. • El Decreto Legislativo 1095 de 2010 dispone que las Fuerzas Armadas pueden participar en apoyo a la Policía Nacional sin necesidad de declaración de estado de emergencia. • La intervención excesiva de las Fuerzas Armadas en el control de la protesta social ha contribuido al aumento de la violencia. <p><i>Aspectos positivos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Decreto Legislativo 1186 establece marco legal sobre el uso de la fuerza. No obstante hasta la fecha no se regulan los procedimientos operativos de la policía, ni se garantiza la dotación de equipos y entrenamiento adecuado. <p><i>Recomendaciones</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar un sistema de monitoreo del uso de la fuerza con participación de la sociedad civil, garantizando la dotación de armas, equipos y entrenamiento adecuados para la actuación en protestas.
<p>116.35 Adoptar medidas efectivas para que la Policía Nacional, las fuerzas armadas, los agentes municipales de seguridad y los guardias de prisiones se abstengan de infligir todo trato cruel e inhumano a los ciudadanos y los reclusos (Noruega); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - general - personas privadas de libertad</p>	
<p>Tema: D26 Condiciones de detención</p>			

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
116.64 Mejorar las condiciones en todas las prisiones y centros de detención para cumplir las normas internacionales (Australia); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - personas privadas de libertad	
116.65 Reformar el sistema penitenciario y resolver los problemas de hacinamiento en las cárceles (Iraq); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - personas privadas de libertad	
116.66 Proseguir con la reforma del sistema penitenciario, en especial para combatir el hacinamiento y trabajar por la reinserción de los presos (España); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - personas privadas de libertad	
116.67 Seguir construyendo instalaciones penitenciarias adecuadas para las mujeres, de acuerdo con las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Tailandia); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	D26 Condiciones de detención F12 Discriminación contra la mujer Personas afectadas: - mujeres - personas privadas de libertad	
Tema: D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas			
116.42 Mejorar la coordinación de las investigaciones sobre la trata de personas, aumentar los fondos destinados a los servicios de apoyo a las víctimas de la trata, ejecutar programas para combatir las peores formas de trabajo infantil y el trabajo forzoso, y velar por la aplicación efectiva de las leyes laborales nacionales, incluidas las relativas a la libertad de asociación (Estados Unidos de América); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas D45 Libertad de asociación F33 Niños/as: protección contra la explotación B51 Derecho a un recurso efectivo E33 Derechos sindicales B53 Apoyo a víctimas y testigos Personas afectadas: - general - niños - mujeres	

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>116.21 Seguir asignando los presupuestos y recursos necesarios para resolver problemas como la trata de personas, la explotación sexual de niños y la pobreza extrema en las zonas rurales, y establecer un calendario específico para aplicar los planes y programas conexos (Tailandia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas E25 Derechos humanos y pobreza F33 Niños/as: protección contra la explotación A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos)</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general - niños - personas que viven en la pobreza - personas en el área rural 	
<p>116.48 Eliminar la práctica del trabajo forzoso y tipificar como delito la responsabilidad por la explotación laboral (Belarús);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas E32 Derecho a condiciones de trabajo justas y satisfactorias B51 Derecho a un recurso efectivo</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general 	
Tema: D31 Libertad y seguridad - general			
<p>116.33 Adoptar las medidas necesarias para garantizar y salvaguardar los derechos humanos de la población civil que vive en las zonas donde las fuerzas armadas y la policía nacional realizan operaciones contra las actividades de tráfico ilegal (Canadá);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>D31 Libertad y seguridad - general</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - personas afectadas por conflictos armados - funcionarios militares - oficiales encargados de aplicar la ley/oficiales de policía 	
<p>117.4 Poner en marcha mecanismos que permitan prevenir los conflictos sociales, en especial integrando los derechos humanos en la capacitación de las fuerzas de policía (Francia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 117</p>	Respaldado	<p>D31 Libertad y seguridad - general A54 Sensibilización y diseminación</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - oficiales encargados de aplicar la ley/oficiales de policía 	
<p>116.41 Adoptar nuevas medidas para proteger a las mujeres y los niños, en particular de la violencia y la explotación (Australia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>D31 Libertad y seguridad - general F13 Violencia contra la mujer F33 Niños/as: protección contra la explotación</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - niños - mujeres 	
Tema: D43 Libertad de opinión y de expresión			

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>116.73 Considerar la posibilidad de tomar las medidas necesarias para eliminar todas las disposiciones legislativas que puedan considerarse restrictivas de la libertad de expresión (Polonia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>D43 Libertad de opinión y de expresión A41 Marco constitucional y jurídico</p> <p>Personas afectadas: - general</p>	<p><i>Evidencia de la falta de implementación</i></p> <ul style="list-style-type: none"> En 2016, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH ha instado al Estado a modificar la legislación que es utilizada para penalizar expresiones de interés público o sobre funcionarios públicos. <p><i>Recomendaciones</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Abstenerse de criminalizar las actividades legítimas de las y los defensores, además de derogar o enmendar leyes y políticas que restringen o afectan las actividades y derechos de los mismos, incluyendo en particular el tipo penal de difamación.
<p>119.5 Derogar las leyes que tipifican el delito de difamación para combatir las represalias contra los periodistas y defensores de los derechos humanos (Países Bajos) ;</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15/Add.1</p>	Se ha tomado nota	<p>D43 Libertad de opinión y de expresión H1 Defensores de derechos humanos A41 Marco constitucional y jurídico</p> <p>Personas afectadas: - defensores de derechos humanos - medios de comunicación</p>	<p><i>Evidencia de la falta de implementación</i></p> <ul style="list-style-type: none"> En 2016 dos periodistas fueron condenados por presunta difamación agravada. Dichos fallos atentan en contra de la libertad de expresión y demuestran que el Estado no ha demostrado avances con respecto a la recomendación de derogar dicho tipo penal. <p><i>Recomendaciones</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Abstenerse de criminalizar las actividades legítimas de las y los defensores, además de derogar o enmendar leyes y políticas que restringen o afectan las actividades y derechos de los mismos, incluyendo en particular el tipo penal de difamación.
Tema: D51 Administración de justicia y juicio justo			
<p>116.49 Reforzar el sistema judicial mediante el fortalecimiento de los organismos encargados de velar por la defensa de las víctimas de violaciones de los derechos humanos (España);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>D51 Administración de justicia y juicio justo</p> <p>Personas afectadas: - general</p>	

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
Tema: D6 Derechos relativos al nombre, la identidad, la nacionalidad			
<p>116.70 Seguir aumentando la cobertura de los servicios de identificación e inscripción de los nacimientos, también en las zonas rurales y selváticas (Chile);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>D6 Derechos relativos al nombre, la identidad, la nacionalidad</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - niños - personas en el area rural - mujeres 	
<p>116.71 Seguir impulsando el Programa Estratégico de Acceso de la Población a la Identidad, prestando especial atención a las mujeres y los niños, en particular en la selva, con medidas como el Documento Nacional de Identidad (DNI) gratuito para la población vulnerable, y seguir haciendo lo posible para que puedan viajar con el fin de obtener un DNI (Venezuela (República Bolivariana de));</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>D6 Derechos relativos al nombre, la identidad, la nacionalidad</p> <p>A42 Instituciones y políticas públicas - general</p> <p>F31 Niños/as: definición; principios generales; protección</p> <p>F12 Discriminación contra la mujer</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - niños - personas en el area rural - mujeres 	
<p>116.69 Agilizar el proceso de inscripción del nacimiento de las mujeres que no posean partidas de nacimiento y documentos de identidad, en particular en las zonas rurales y remotas del país (Uruguay);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>D6 Derechos relativos al nombre, la identidad, la nacionalidad</p> <p>F12 Discriminación contra la mujer</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - niños - personas en el area rural - mujeres 	
<p>116.68 Facilitar la inscripción de todos los nacimientos y promover, de acuerdo con el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la inscripción del nacimiento de los niños que no fueron inscritos al nacer, en particular en las zonas rurales y remotas del país. Al mismo tiempo, proporcionar capacitación al personal encargado de la inscripción de los nacimientos (Uruguay);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>D6 Derechos relativos al nombre, la identidad, la nacionalidad</p> <p>F31 Niños/as: definición; principios generales; protección</p> <p>A54 Sensibilización y diseminación</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - niños - personas en el area rural - funcionarios públicos 	
Tema: D8 Derechos relativos al matrimonio y a la familia			
<p>119.3 Modificar el artículo 140 de la Constitución y seguir protegiendo la institución de la familia natural (Santa Sede);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15/Add.1</p>	Se ha tomado nota	<p>D8 Derechos relativos al matrimonio y a la familia</p> <p>A41 Marco constitucional y jurídico</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general 	
Tema: E1 Derechos económicos, sociales y culturales – medidas generales de aplicación			

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>116.23 Intensificar sus esfuerzos en el ámbito de los derechos sociales, económicos y culturales y otorgar un papel más importante al género y la interculturalidad en las políticas públicas, en particular en materia de educación, salud y justicia (Túnez);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E1 Derechos económicos, sociales y culturales – medidas generales de aplicación D51 Administración de justicia y juicio justo A42 Instituciones y políticas públicas - general E41 Derecho a la salud - General F12 Discriminación contra la mujer E51</p> <p>Personas afectadas: - general - mujeres</p>	
<p>116.109 Intensificar sus esfuerzos para que los pueblos indígenas y la comunidad afroperuana disfruten plenamente de los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Trinidad y Tabago);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E1 Derechos económicos, sociales y culturales – medidas generales de aplicación G3 Pueblos indígenas</p> <p>Personas afectadas: - pueblos indígenas - minorías/ grupos raciales, étnicos, lingüísticos, religiosos y basados en la descendencia</p>	
Tema: E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general			
<p>116.88 Seguir adoptando las medidas necesarias para permitir el acceso de su población a los servicios básicos, con especial atención a los grupos más vulnerables, a fin de avanzar hacia la consecución de una vida digna para su pueblo (Venezuela (República Bolivariana de));</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general</p> <p>Personas afectadas: - general - personas/grupos vulnerables</p>	
<p>116.19 Proporcionar al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social los recursos necesarios para que pueda desempeñar con éxito sus funciones (Nicaragua);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos)</p> <p>Personas afectadas: - general</p>	
Tema: E25 Derechos humanos y pobreza			
<p>116.78 Seguir trabajando por la eliminación de la pobreza para reducir la brecha entre las ciudades y las zonas rurales y elevar el nivel de vida de la población (China);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E25 Derechos humanos y pobreza E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general</p> <p>Personas afectadas: - personas que viven en la pobreza - personas en el area rural</p>	

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>116.79 Seguir aplicando las políticas y los programas destinados a reducir la pobreza, en particular la pobreza extrema (Cuba); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E25 Derechos humanos y pobreza E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general Personas afectadas: - personas que viven en la pobreza</p>	
<p>116.80 Proseguir sus esfuerzos para eliminar la pobreza y la pobreza extrema (Argelia); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E25 Derechos humanos y pobreza E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general Personas afectadas: - personas que viven en la pobreza</p>	
<p>116.81 Profundizar y ampliar sus políticas sociales con el fin de erradicar la pobreza extrema, en particular en las zonas rurales (Brasil); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E25 Derechos humanos y pobreza E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general Personas afectadas: - personas que viven en la pobreza - personas en el area rural</p>	
<p>116.82 Proseguir los esfuerzos encaminados a erradicar la pobreza y la pobreza extrema, en particular en las zonas rurales (Chile); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E25 Derechos humanos y pobreza E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general Personas afectadas: - personas que viven en la pobreza - personas en el area rural</p>	
<p>116.83 Proseguir sus esfuerzos para erradicar la pobreza y la pobreza extrema, sobre todo en las zonas rurales (Grecia); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E25 Derechos humanos y pobreza E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general Personas afectadas: - personas que viven en la pobreza - personas en el area rural</p>	
<p>116.84 Proseguir los esfuerzos encaminados a erradicar la pobreza y la pobreza extrema, con una atención especial a las zonas rurales (Marruecos); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E25 Derechos humanos y pobreza E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general Personas afectadas: - personas que viven en la pobreza - personas en el area rural</p>	
<p>116.85 Seguir adoptando y reforzando medidas encaminadas a erradicar la pobreza, y políticas públicas para garantizar el acceso de toda la población al bienestar económico y social (Ecuador) ; Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E25 Derechos humanos y pobreza E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general Personas afectadas: - general - personas que viven en la pobreza</p>	
<p>116.87 Intensificar los esfuerzos para combatir la pobreza en las zonas rurales, especialmente en las comunidades indígenas (Bangladesh); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E25 Derechos humanos y pobreza E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general G3 Pueblos indígenas Personas afectadas: - personas que viven en la pobreza - pueblos indígenas - personas en el area rural</p>	

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>116.89 Adoptar una estrategia compleja para combatir la pobreza en las regiones rurales y aplicar medidas para ampliar el acceso de la población de esas regiones al agua potable y el saneamiento (Belarús);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E25 Derechos humanos y pobreza E26 Derechos humanos y agua potable y saneamiento</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - personas que viven en la pobreza - personas en el area rural 	
<p>116.86 Seguir fortaleciendo sus programas y políticas de asistencia social y creación de empleo, que son esenciales para combatir la pobreza y la desigualdad social, en particular en las zonas rurales del país (Venezuela (República Bolivariana de));</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E25 Derechos humanos y pobreza E31 Derecho al trabajo A42 Instituciones y políticas públicas - general</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - personas que viven en la pobreza - personas en el area rural 	
<p>116.92 Seguir aumentando los fondos destinados al sector de la salud y proporcionar servicios de salud a la población pobre (China);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E25 Derechos humanos y pobreza E41 Derecho a la salud - General</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - personas que viven en la pobreza 	
<p>116.90 Incluir a los niños sin hogar, especialmente de los grupos vulnerables, como beneficiarios prioritarios de la estrategia de reducción de la pobreza (Kirguistán);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E25 Derechos humanos y pobreza F32 Niños/as: ambiente familiar y otros tipos de cuidado</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - niños/as en situación de calle - personas que viven en la pobreza 	
Tema: E31 Derecho al trabajo			
<p>116.112 Tomar las medidas necesarias, en cooperación con la OIT, para asegurar la realización de un proceso de consulta incluyente con los pueblos indígenas a fin de aplicar de manera más eficaz la legislación pertinente (Hungría);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E31 Derecho al trabajo G3 Pueblos indígenas</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - pueblos indígenas 	
Tema: E32 Derecho a condiciones de trabajo justas y satisfactorias			
<p>116.77 Velar por la aplicación efectiva de la legislación y las políticas nacionales pertinentes para los trabajadores domésticos, incluida la Ley de los trabajadores del hogar (Kirguistán);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E32 Derecho a condiciones de trabajo justas y satisfactorias</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general 	

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
Tema: E41 Derecho a la salud - General			
116.94 Velar por el acceso de las mujeres a la atención de la salud y mejorar los servicios de salud reproductiva (Iraq); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	E41 Derecho a la salud - General E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios Personas afectadas: - mujeres	
116.93 Proseguir los esfuerzos para reducir la mortalidad materna e infantil (Sri Lanka); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	E41 Derecho a la salud - General F31 Niños/as: definición; principios generales; protección F12 Discriminación contra la mujer Personas afectadas: - niños - mujeres	
Tema: E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios			
116.95 Garantizar el acceso de los adolescentes a servicios de salud sexual y reproductiva (Eslovenia); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios Personas afectadas: - niños	
116.96 Adoptar el Enfoque Estratégico de la OMS para fortalecer políticas y programas de salud sexual y reproductiva (Portugal); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios Personas afectadas: - general	
116.97 Adoptar y aplicar un protocolo nacional para garantizar la igualdad de acceso de las mujeres y niñas al aborto terapéutico como uno de los servicios de salud sexual y reproductiva (Finlandia); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios Personas afectadas: - niñas - mujeres	
119.8 Revisar su restrictiva interpretación del aborto terapéutico y despenalizar el aborto en los casos de violación, según lo recomendado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Eslovenia); Fuente de posición: A/HRC/22/15/Add.1	Se ha tomado nota	E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios A23 Seguimiento -órganos de tratados Personas afectadas: - mujeres	

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>119.9 Establecer protocolos nacionales sobre el aborto de acuerdo con la conclusión del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 2005, como medida para mejorar la protección de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer (Noruega) .</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15/Add.1</p>	Se ha tomado nota	<p>E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios A23 Seguimiento -órganos de tratados</p> <p>Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>119.6 Garantizar el pleno reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos (Francia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15/Add.1</p>	Se ha tomado nota	<p>E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios E41 Derecho a la salud - General</p> <p>Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>119.7 Velar por la promoción y protección de los derechos reproductivos de la mujer de acuerdo con las normas internacionales (Portugal);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15/Add.1</p>	Se ha tomado nota	<p>E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios E41 Derecho a la salud - General</p> <p>Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>116.98 Adoptar las medidas necesarias para informar a las mujeres y las niñas sobre sus derechos relacionados con el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la posibilidad de abortar prevista por la legislación nacional (México);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios E44 Sensibilización sobre la salud, acceso a información</p> <p>Personas afectadas: - mujeres</p>	
Tema: E51			
<p>116.99 Seguir elaborando medidas y programas que permitan el acceso universal a la educación (Cuba);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E51</p> <p>Personas afectadas: - general</p>	
<p>116.100 Dar prioridad a sus esfuerzos sobre la situación de las zonas rurales, donde la tasa de alfabetización sigue siendo relativamente más baja que en las zonas urbanas (Indonesia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E51</p> <p>Personas afectadas: - personas en el área rural</p>	
<p>116.102 Seguir dando prioridad a la financiación de la educación con el fin de alcanzar una educación incluyente para todos los niños peruanos (Malasia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E51</p> <p>A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos)</p> <p>Personas afectadas: - niños</p>	

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>116.101 Aumentar aún más el presupuesto de educación para permitir la apertura de escuelas interculturales bilingües en los tres ciclos educativos y la creación de programas de recuperación académica (Hungría);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E51 A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos) G3 Pueblos indígenas</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general - pueblos indígenas 	
<p>116.25 Crear las estructuras educativas necesarias para que todos los ciudadanos tengan un fácil acceso a la educación y mejorar las condiciones de las cárceles (Santa Sede);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E51 D26 Condiciones de detención</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - personas privadas de libertad 	
<p>116.104 Velar por que el sistema educativo sea accesible y responda a las necesidades específicas de los niños trabajadores, incluidos los que realizan trabajos domésticos (Honduras);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E51 F31 Niños/as: definición; principios generales; protección</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - niños 	
<p>116.103 Proseguir los esfuerzos para proporcionar educación de alta calidad a todos los niños y adolescentes del Perú, en especial a los que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad, como los pueblos indígenas, los afroperuanos, las comunidades afroperuanas y las personas con discapacidad (Costa Rica);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>E51 G3 Pueblos indígenas G1 Miembros de minorías F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - niños - pueblos indígenas - minorías/ grupos raciales, étnicos, lingüísticos, religiosos y basados en la descendencia - personas con discapacidades 	
Tema: F12 Discriminación contra la mujer			
<p>116.75 Redoblar sus esfuerzos para eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo (Bangladesh);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F12 Discriminación contra la mujer E32 Derecho a condiciones de trabajo justas y satisfactorias</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - mujeres 	
<p>116.76 Garantizar la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por trabajo de igual valor (República de Moldova);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F12 Discriminación contra la mujer E32 Derecho a condiciones de trabajo justas y satisfactorias</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - mujeres 	

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>116.31 Eliminar efectivamente la discriminación por motivos de género en el acceso a la educación y la salud, especialmente en las zonas rurales y en las comunidades indígenas (Eslovaquia); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F12 Discriminación contra la mujer E41 Derecho a la salud - General G3 Pueblos indígenas E51 Personas afectadas: - pueblos indígenas - personas en el area rural - mujeres</p>	
<p>116.28 Seguir avanzando en los planes regionales de igualdad de oportunidades, con medidas específicas dirigidas a atender de manera integral las necesidades de las mujeres, y redoblar sus esfuerzos para aumentar la participación de estas en todas las esferas de la vida nacional (Venezuela (República Bolivariana de)); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F12 Discriminación contra la mujer F14 Participacion de las mujeres en la vida política y pública D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>116.29 Aplicar medidas específicas y concretas para aumentar la participación de la mujer en la vida política y empresarial del país (Brasil); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F12 Discriminación contra la mujer F14 Participacion de las mujeres en la vida política y pública D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar Personas afectadas: - mujeres</p>	
Tema: F13 Violencia contra la mujer			
<p>116.36 Seguir haciendo frente a la violencia contra la mujer, especialmente en las esferas regional y local (Australia); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F13 Violencia contra la mujer Personas afectadas: - mujeres - personas en el area rural</p>	
<p>116.52 Adoptar medidas concretas, que incluyan legislación, con el fin de mejorar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia sexista (Bélgica); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F13 Violencia contra la mujer A42 Instituciones y políticas públicas - general B51 Derecho a un recurso efectivo Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>116.51 Sensibilizar a las autoridades policiales y judiciales respecto de la violencia sexista y aumentar la protección y los servicios de apoyo a las mujeres víctimas de violencia, entre otras cosas mediante órdenes de alejamiento (Estados Unidos de América); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F13 Violencia contra la mujer D28 Violencia de género B53 Apoyo a víctimas y testigos Personas afectadas: - niñas - mujeres</p>	

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
116.37 Intensificar los esfuerzos para abordar mejor el problema de la violencia doméstica (Grecia); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	F13 Violencia contra la mujer D29 Violencia doméstica Personas afectadas: - general - mujeres	
116.39 Seguir aplicando medidas legislativas y administrativas para proteger a la mujer contra la violencia doméstica y sexual (Singapur); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	F13 Violencia contra la mujer D29 Violencia doméstica Personas afectadas: - mujeres	
116.38 Proseguir los esfuerzos para poner fin a la violencia contra la mujer mediante, entre otras cosas, la aplicación del segundo Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer y el apoyo a las iniciativas internacionales (España); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	F13 Violencia contra la mujer D29 Violencia doméstica A46 Planes Nacionales de Accion en Derechos Humanos (u otras areas específicas) Personas afectadas: - mujeres	
116.40 Intensificar sus esfuerzos para prevenir y combatir la violencia doméstica y velar por que los responsables comparezcan sin demora ante la justicia (Liechtenstein); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	F13 Violencia contra la mujer D29 Violencia doméstica B51 Derecho a un recurso efectivo Personas afectadas: - general - mujeres	
116.30 Redoblar sus esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y el analfabetismo, y lograr una mayor representación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, tanto en el sector público como en el privado (Rumania); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	F13 Violencia contra la mujer F14 Participacion de las mujeres en la vida política y pública D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar E51 Personas afectadas: - niñas - mujeres	
Tema: F31 Niños/as: definición; principios generales; protección			
116.24 Seguir trabajando en la esfera de la defensa y la protección de los niños y niñas (Bolivia (Estado Plurinacional de)); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	F31 Niños/as: definición; principios generales; protección Personas afectadas: - niños - niñas	
116.9 Introducir una ley para prohibir la aplicación de castigos corporales a los niños (Belarús); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	F31 Niños/as: definición; principios generales; protección A41 Marco constitucional y jurídico D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes Personas afectadas: - niños	

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>116.10 Terminar su revisión del Código de la Niñez y la Adolescencia para elaborar una ley que prohíba los castigos corporales y los tratos humillantes a los niños y adolescentes (Jordania);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F31 Niños/as: definición; principios generales; protección A41 Marco constitucional y jurídico D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes</p> <p>Personas afectadas: - niños</p>	
<p>116.11 Velar por que el proyecto de enmiendas al Código de la Niñez y la Adolescencia prohíba explícitamente los castigos corporales a los niños en todos los contextos, incluido el hogar, y por que se aprueben con carácter prioritario (Liechtenstein);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F31 Niños/as: definición; principios generales; protección A41 Marco constitucional y jurídico D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes</p> <p>Personas afectadas: - niños</p>	
<p>116.12 Velar por que el proyecto de ley sobre los castigos corporales a los niños que se está estudiando prohíba explícitamente todas las formas de castigos corporales en todos los contextos, y aprobar ese proyecto de ley con carácter prioritario (Portugal);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F31 Niños/as: definición; principios generales; protección A41 Marco constitucional y jurídico D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes</p> <p>Personas afectadas: - niños</p>	
<p>116.13 Terminar la revisión del Código de la Niñez y la Adolescencia y elaborar una ley que prohíba los castigos corporales y los tratos humillantes a los niños, las niñas y los adolescentes (República de Moldova);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F31 Niños/as: definición; principios generales; protección A41 Marco constitucional y jurídico D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes</p> <p>Personas afectadas: - niños</p>	
<p>116.50 Establecer mecanismos para tratar los casos de castigos corporales a niños con miras a aplicar efectivamente la ley (Liechtenstein);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F31 Niños/as: definición; principios generales; protección A42 Instituciones y políticas públicas - general D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes</p> <p>Personas afectadas: - niños</p>	
Tema: F33 Niños/as: protección contra la explotación			
<p>116.44 Proseguir sus esfuerzos para aplicar la legislación que protege a los niños contra la explotación económica y los trabajos peligrosos o abusivos (Palestina);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F33 Niños/as: protección contra la explotación</p> <p>Personas afectadas: - niños</p>	

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>116.45 Aplicar medidas adecuadas y eficaces para proteger a los niños contra la explotación económica, en particular las peores formas de trabajo infantil, en consonancia con los Convenios de la OIT N° 182 y N° 138, centrándose especialmente en el sector minero, así como en los niños que realizan trabajos domésticos (Eslovaquia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F33 Niños/as: protección contra la explotación</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - niños 	
<p>119.4 Prohibir el trabajo infantil por debajo de la edad de 15 años, así como de los niños que aún no hayan terminado la educación obligatoria (Honduras);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15/Add.1</p>	Se ha tomado nota	<p>F33 Niños/as: protección contra la explotación</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - niños 	
<p>116.46 Proseguir sus esfuerzos, en cooperación con el UNICEF y las organizaciones internacionales pertinentes, para erradicar el trabajo infantil (Singapur);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F33 Niños/as: protección contra la explotación</p> <p>A28 Cooperación con otros mecanismos e instituciones internacionales</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - niños 	
<p>116.47 Difundir adecuadamente la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil a todas las instituciones centrales y locales y a la sociedad civil (Italia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F33 Niños/as: protección contra la explotación</p> <p>A46 Planes Nacionales de Acción en Derechos Humanos (u otras áreas específicas)</p> <p>A54 Sensibilización y diseminación</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - niños 	
<p>116.43 Elaborar y publicar un plan para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso, con objetivos claros y específicos, puntos de referencia y plazos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>F33 Niños/as: protección contra la explotación</p> <p>D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - niños 	
Tema: F35 Niños/as en conflicto armado			
<p>118.1 Rescatar y proteger a los niños que están en manos de grupos terroristas, elaborar un programa de desarme, desmovilización y reintegración de esos niños en la sociedad, y sancionar el reclutamiento de niños soldados por las Fuerzas Armadas del Perú (Hungría);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 118</p>	Respaldado	<p>F35 Niños/as en conflicto armado</p> <p>B53 Apoyo a víctimas y testigos</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - niños - personas afectadas por conflictos armados 	

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
Tema: F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales			
116.105 Velar por la correcta aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Italia); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales Personas afectadas: - personas con discapacidades	
116.107 Redoblar sus esfuerzos para cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos, en particular en relación con la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad (Malasia); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales Personas afectadas: - personas con discapacidades	
116.106 Agilizar la aplicación plena del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009 - 2018 y la estrategia de integración de las personas con discapacidad (Indonesia); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales A46 Planes Nacionales de Accion en Derechos Humanos (u otras areas específicas) F45 Personas con discapacidades: independencia e inclusión Personas afectadas: - personas con discapacidades	
Tema: G3 Pueblos indígenas			
116.108 Proseguir sistemáticamente sus esfuerzos en la esfera de los derechos de los pueblos indígenas (Grecia); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	G3 Pueblos indígenas Personas afectadas: - pueblos indígenas	
116.111 Velar por la aplicación efectiva de la nueva Ley de consulta previa a fin de proteger los derechos de la población indígena (Alemania); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	G3 Pueblos indígenas Personas afectadas: - pueblos indígenas	
116.110 Seguir trabajando para reducir las brechas de desigualdad existentes con respecto a los pueblos indígenas (Bolivia (Estado Plurinacional de)); Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116	Respaldado	G3 Pueblos indígenas B31 Igualdad y No discriminación Personas afectadas: - pueblos indígenas	
Tema: H1 Defensores de derechos humanos			

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>116.74 Cooperar de manera constructiva con los defensores de los derechos humanos para diseñar soluciones a los problemas de derechos humanos (Países Bajos) ;</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>H1 Defensores de derechos humanos A61 Cooperación con la sociedad civil</p> <p>Personas afectadas: - defensores de derechos humanos</p>	<p><i>Evidencia de la falta de implementación</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de reconocimiento de la legítima labor de las personas defensoras. Actos de difamación y estigmatización por parte de autoridades de alto nivel son obstáculos constantes que enfrentan las personas defensoras. <p><i>Aspectos positivos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución Viceministerial N° 7-2016-JUS encarga el diseño y la gestión de un protocolo para garantizar la protección de las defensoras y defensores de derechos humanos en el Perú. La resolución no se ha materializado. La misma ha de elaborarse en consulta con la sociedad civil. <p><i>Recomendaciones</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Reconocer el papel legítimo de las personas defensoras, creando y manteniendo un entorno propicio para que tanto defensores/as como periodistas puedan llevar a cabo su trabajo sin amenazas de violencia o represalias. En consulta con la sociedad civil, desarrollar e implementar una ley nacional para el reconocimiento y la protección de defensores/a de derechos humanos, con un mandato específico y un mecanismo con recursos adecuados para su protección en contra de riesgos que provienen de actores estatales y no-estatales, en línea con la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos. Proporcionar espacios seguros que garanticen la participación significativa de la sociedad civil en el desarrollo e implementación de políticas públicas, garantizando en particular la consulta libre, previa e informada de las comunidades afectadas por los proyectos económicos y de desarrollo.

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<p>116.72 Proseguir sus esfuerzos para proteger a los defensores de los derechos humanos de las amenazas y la intimidación, de manera que puedan desempeñar sus funciones correctamente (Australia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/15 - Para. 116</p>	Respaldado	<p>H1 Defensores de derechos humanos D31 Libertad y seguridad - general</p> <p>Personas afectadas: - defensores de derechos humanos</p>	<p><i>Evidencia de la falta de implementación</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actores estatales y no estatales han cometido agresiones físicas, criminalización de la protesta social, uso indebido de la prisión preventiva actos de difamación y estigmatización en contra de las personas defensoras. • Las personas defensoras del medio ambiente y líderes y lideresas indígenas enfrentan riesgos agravados por oponerse a las industrias extractivas. De los 214 conflictos sociales activos en enero de 2017, 144 son de tipo socio-ambiental. • Entre 2010 y septiembre de 2015, 79 civiles fueron asesinados por acción de la fuerza policial durante protestas. • En 2017 más de 800 personas, incluyendo varios líderes sociales, están siendo procesadas por participar en manifestaciones. <p><i>Recomendaciones</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Luchar contra la impunidad, garantizando investigación inmediata, exhaustiva y transparente de todas las violaciones y asesinatos de personas defensoras, la persecución de los responsables y el acceso a recursos efectivos para las víctimas. • Adoptar inmediatamente y con urgencia todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la vida, integridad y seguridad de defensores/as, especialmente de los que trabajan en la defensa del medio ambiente y los recursos naturales así como de los periodistas.

¹ <http://derechoshumanos.pe/2016/05/cnddhh-expresa-su-preocupacion-ante-fallo-que-ataca-contr-la-libertad-de-expresion-en-el-peru/>; <http://derechoshumanos.pe/2016/04/preocupacion-por-sentencia-contr-ex-director-de-diario-16-y-por-situacion-de-la-libertad-de-expresion/>